

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE BUENA REGULACIÓN EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO DE COORDINACIÓN DE LA CIUDAD CALIFAL DE MADINAT AL-ZAHRA

El artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que “*En el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria, las Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia. En la exposición de motivos o en el preámbulo, según se trate, respectivamente, de anteproyectos de ley o de proyectos de reglamento, quedará suficientemente justificada su adecuación a dichos principios*”.

En virtud de ello, se analiza a continuación la adecuación a dichos principios del proyecto de Decreto de creación del Consejo de Coordinación de la Ciudad Califal de Madinat al-Zahra.

1. Adecuación al principio de necesidad y eficacia:

El proyecto de Decreto de creación del Consejo de Coordinación de la Ciudad Califal de Madinat al-Zahra nace con la pretensión de cumplir con las Directrices Prácticas para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial recogidas en su artículo 108, que los bienes declarados Patrimonio Mundial deben contar con un plan de gestión que especifique cómo se conservará el valor universal excepcional del bien, preferentemente por medios participativos. Además establece, que los Estados Partes son responsables de poner en práctica actividades de gestión eficaces para los bienes declarados Patrimonio Mundial, y que en esta tarea colaborarán estrechamente con los administradores de los bienes, los organismos encargados de su gestión y otros colaboradores y agentes implicados en la gestión de los bienes, artículo 117 de las Directrices Prácticas.

La declaración por la UNESCO de la Ciudad Califal de Madinat al-Zahra como Patrimonio Mundial el 8 de julio de 2018, en la 42ª Reunión del Comité del Patrimonio Mundial celebrada en Manama (Bahrein), conlleva el compromiso de las Administraciones competentes en la conservación, fomento, y difusión de la Ciudad Califal. Compromiso que es también asumido por terceros e instituciones en el ámbito de la declaración. El Consejo de Coordinación de la Ciudad Califal de Madinat al-Zahra se constituye como el órgano encargado de la coordinación de las políticas y acciones que tengan relevancia para dicho ámbito.

2. Adecuación al principio de proporcionalidad:

En aras del principio de proporcionalidad, el proyecto de Decreto se configura como un instrumento de coordinación que permite la armonía en el ejercicio de la tutela y su valorización patrimonial efectiva, y ello es así porque el ámbito declarado como Patrimonio Mundial lo componen la ciudad de Madinat al-Zahra, propiamente dicha y la zona de amortiguamiento, vasto territorio en el que la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía es el principal propietario del yacimiento de Madinat al-Zahra, si bien en el resto del ámbito declarado Patrimonio Mundial afecta a un buen número de propiedades privadas, así como a espacios gestionados por otras administraciones públicas.



FIRMADO POR	MARCELINO ANTONIO SANCHEZ RUIZ	FECHA	13/09/2018
ID. FIRMA	RXPMw822PFIRMArIOWbFeE0GAwdv5n	PÁGINA	1/3

3. Adecuación al principio de seguridad jurídica:

Se cumple también el principio de seguridad jurídica ya que al amparo de los artículos 44.1, 46 y 148.1.16ª de la Constitución Española y 68.3.1ª del Estatuto de Autonomía para Andalucía y de conformidad con los artículos 15 y siguientes la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 20 y 21 de la Ley 9/2007, de 22 octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, mediante la presente norma se crea y se regula un órgano colegiado de participación administrativa y social, denominado Consejo de Coordinación de la Ciudad Califal de Madinat al-Zahra, cuyas funciones, composición y organización ahora se establecen. Igualmente, es coherente con el resto del ordenamiento jurídico, nacional y comunitario vigente, completando e integrando el marco normativo que permitirá una posterior gestión de los recursos públicos que se destinen, o se vayan a destinar, para un bien del patrimonio histórico andaluz y declarado como Patrimonio Mundial, presidida por criterios de eficacia, eficiencia, economía y calidad, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

4. Adecuación al principio de transparencia:

A tenor de lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava, se ha posibilitado el acceso a los documentos propios del proceso de elaboración de la norma así como la participación activa de sus potenciales destinatarios.

5. Adecuación al principio de eficiencia:

En aplicación del principio de eficiencia, se deben evitar cargas administrativas innecesarias y racionalizar la gestión de los recursos públicos. A este respecto, el proyecto de Decreto de creación del Consejo de Coordinación de la Ciudad Califal de Madinat al-Zahra no supone carga administrativa alguna, ni para los ciudadanos ni para las empresas.

El Consejo se propone como un órgano de coordinación ya que existen diferentes entidades con competencias de gestión sobre los bienes comprendidos en la Ciudad Califal de Madinat al-Zahra, entre las que se incluyen:

- Consejería competente en materia de patrimonio histórico y en particular el servicio administrativo del Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra, en lo que respecta a la ciudad califal y su zona de amortiguamiento.
- Consejería competente en materia de universidades, respecto de la divulgación de la ciudad califal.
- Consejería competente en materia de turismo, respecto de la promoción turística.
- Consejería competente en materia de medio ambiente, en lo concerniente al entorno y paisaje natural de Madinat al-Zahra.
- Consejería competente en materia de ordenación del territorio, en lo concerniente a la ordenación del territorio de la Ciudad Califal.
- Ayuntamiento de Córdoba, referido a la zona de amortiguamiento.
- Representantes de los titulares de los terrenos de las urbanizaciones y terrenos linderos con la Ciudad Califal.



FIRMADO POR	MARCELINO ANTONIO SANCHEZ RUIZ	FECHA	13/09/2018
ID. FIRMA	RXPMw822PFIRMArIOWbFeE0GAwdv5n	PÁGINA	2/3

Es preciso señalar que los Estados Parte, junto con los gestores de los bienes y las administraciones implicadas, pueden elaborar los denominados informes periódicos acerca del estado de conservación y gestión de los bienes, así como de las diversas medidas de protección adoptadas en ellos. Estos informes permiten al Comité del Patrimonio Mundial evaluar el estado de conservación de los sitios Patrimonio Mundial.

Es en ésta línea donde se articula el Consejo de Coordinación ya que la información que se requerirá para el seguimiento y evaluación de la Ciudad Califal deberá ser suministrada por las entidades con competencias efectivas de gestión.

Cada una de las administraciones implicadas se encargará de la gestión de los distintos componentes de la ciudad Califal, en función de las competencias que tengan otorgadas, sin embargo se hacen evidentes los mecanismos que garanticen la gestión coordinada de los mismos ya que, a efectos de la declaración e inclusión en la Lista Representativa de Patrimonio Mundial, la Ciudad Califal de Madinat al-Zahra es un único bien cultural. En éste sentido la comunicación que se efectuará en el seno del Consejo propuesto es fundamental para una coordinación efectiva.

Finalmente, con el proyecto de Decreto se vendría también, por un lado, a reforzar y garantizar el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre transparencia y accesibilidad a la información y, por otro, a procurar la máxima participación ciudadana durante los procesos de elaboración de los instrumentos de planificación y gestión en materia de Patrimonio Mundial.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, cabe señalar que el proyecto de Decreto de creación del Consejo de Coordinación de la Ciudad Califal de Madinat al-Zahra. se ajusta a los principios de buena regulación de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL DE BIENES CULTURALES Y MUSEOS
Fdo. Marcelino Sánchez Ruiz



FIRMADO POR	MARCELINO ANTONIO SANCHEZ RUIZ	FECHA	13/09/2018
ID. FIRMA	RXPMw822PFIRMArIOWbFeE0GAwdv5n	PÁGINA	3/3